



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2019-MPH/A.**

Ayacucho, 09 ABR 2019

**VISTO:**

El Memorando N° 125-2019-MPH/A, de fecha 05 de abril de 2019, del Despacho de Alcaldía, sobre Ampliación de Delegación de Facultades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MPH/A, de fecha 26 de febrero de 2019, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal Arq. Rubén Antonio Jerí Vega, las atribuciones establecidas en los numerales 20) en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en sujeción de lo dispuesto por los numerales 74.3 y 1 del artículo 75° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Memorando N° 125-2019-MPH/A, de fecha 05 de abril de 2019, se solicita la Ampliación de Delegación de Facultades al Gerente de la Municipalidad Provincial de Huamanga Arq. Rubén Antonio Jerí Vega, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 20°, incisos 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 29 y 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante los Artículos 26° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, con sujeción a los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana. Así como la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, el Artículo 17° : "Eficacia anticipada del acto administrativo" de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, en el numeral 17.1) expresa que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; y, asimismo en el numeral 17.2) señala: "También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda"; por lo que es menester disponer la delegación de competencias al Gerente Municipal;

Que, dentro de dicho contexto se hace imperativo la delegación de competencias funcionales por el titular del pliego al indicado funcionario de las atribuciones establecidas





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"**

por los numerales 20) en lo concerniente a la delegación de atribuciones administrativas y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en sujeción estricta de lo dispuesto por los numerales 74.3 y 1 del artículo 75° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** la delegación de facultades al Gerente Municipal Arq. Rubén Antonio Jerí Vega, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 20°, incisos 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 29 y 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo al Arq. Rubén Antonio Jerí Vega, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE